



Buenos Aires, 07/02/22

VISTO: la necesidad de renovar los miembros electivos del Consejo Regional de la Delegación Buenos Aires de la DASUTeN, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde convocar a elecciones a efectos de cubrir los cargos mencionados en el Visto.

Que, a tales efectos, compete elegir un (01) Vocal Titular y un (01) Vocal Suplente en representación de los Docentes y un (01) Vocal Titular y un (01) Vocal Suplente en representación de los No Docentes.

Que, a fin que dichas elecciones coincidan con las Elecciones Nacionales de la DASUTeN, resulta necesario convocar al acto electoral para los días 10 y 12 de mayo.

Que la Ordenanza 1355 del Consejo Superior fija las pautas conforme a las cuales se realizará la elección para la renovación de las autoridades y los plazos de convocatoria.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Elecciones Locales a realizarse los días 10, 12 de mayo de 2022, para elegir representantes Docentes y No Docentes que integrarán, en carácter de vocales, el Consejo Regional de la Delegación Buenos Aires de la DASUTeN.

ARTÍCULO 2º.- Los afiliados Docentes y No Docentes elegirán en representación de cada Claustro:

UN (01) Vocal Titular

UN (01) Vocal Suplente

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Calendario Electoral que como Anexo I forma parte integral de la presente.

...///



///...


ARTÍCULO 4°.- La Junta Electoral Local estará constituida según el Título V de la Ordenanza 1355 del Consejo Superior.


ARTÍCULO 5°.- Exhibir en la Facultad Regional Buenos Aires las disposiciones que reglamentan el proceso electoral, a los fines de servir de guía a los electores.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, al Consejo de Administración de la DASUTeN, a los Claustros Docente y No Docente, dese a publicidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 2372/22

Fac. Reg. Bs. As.
JAR


Ing. GUILLERMO J. OLIVETO
DECANO


Esteban A. De Bonis
Secretario Administrativo

